GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Petropar
Ñanemba'e

CONVENIO MODIFICATORIO N° 5

AL CONTRATO PR/DL Nº 286/20

Celebrada el día 26 del mes de marzo del año 2024, entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, con RUC N° 80002675-6, domiciliada en la calle Chile N° 753, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente **EDDIE JARA ROJAS**, con C.I. N° 1.591.051, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, y por la otra, la firma **PROEL INGENIERÍA del Ing. Augusto Ortellado Narváez** con RUC N° 741180-4 domiciliada en Ita Ybate N° 1893 c/ Marieta Carnevale, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", convienen en celebrar el presente Convenio Modificatorio N° 5 al Contrato PR/DL N° 286/20 suscrito en fecha 17 de diciembre de 2020 en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 13/20 para el ***"SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS Y SALA DE RECEPCIONES PARA LA PLANTA INDUSTRIAL JOSÉ MAURICIO TROCHE",*** **ID N° 381.694,** sujeta a las siguientes cláusulas que determinan las obligaciones y responsabilidades de las partes:

CLÁUSULA PRIMERA:

La CONTRATANTE y el PROVEEDOR acuerdan ampliar la vigencia del Contrato PR/DL N° 286/20 hasta el 31 de julio de 2024.

CLÁUSULA SEGUNDA:

La CONTRATANTE y el PROVEEDOR acuerdan ampliar el monto máximo del Contrato PR/DL N° 286/20, por valor de ₲ 1.439.206.394 (guaraníes mil cuatrocientos treinta y nueve millones doscientos seis mil trescientos noventa y cuatro).

CLÁUSULA TERCERA:

El PROVEEDOR se compromete a extender la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en forma proporcional al presente Convenio Modificatorio.

CLÁUSULA CUARTA:

La CONTRATANTE y el PROVEEDOR acuerdan que todas las cláusulas del Contrato N° 286/20 suscrito en fecha 17 de diciembre de 2020, que no se opongan a este Convenio Modificatorio, quedan vigentes e invariables.

En prueba de conformidad, las partes suscriben en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Proel INGENIERIA
Ing. Augusto Ortellado Narváez

AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ
PROVEEDOR
PROEL INGENIERIA

PETROLEOS PARAGUAYOS PETROPAR

EDDIE JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES